



## PROCESO DE PROMOCION ANTICIPADA

Para garantizar la promoción anticipada durante el primer periodo y teniendo en cuenta que los estudiantes tengan la oportunidad de ser promovidos en los tiempos que les favorezca el proceso del siguiente grado , decreto 1290 Sistema Institucional de Evaluacion S.I.E.B se notifica:

1. El plazo para la recepción de solicitudes de promoción en la secretaría de la Institución será la 9° semana del primer periodo de clases ósea hasta el día viernes 27 de marzo de 2026, responsabilidad del padre de familia.
2. Durante la décima semana de clases se le solicitará a los docentes el concepto de cumplimiento de aplicación del criterio mínimo para la promoción, únicamente de los estudiantes cuyos padres hayan presentado la solicitud previo formato.

Los docentes tendrán como tiempo máximo el diez (10) de abril para presentar al consejo académico el informe. Únicamente formato institucional

3. El consejo académico analizara y definirá cuales estudiantes presenta al Consejo directivo para la promoción anticipada durante la onceava semana, fecha máxima abril 17-2026.
4. El consejo directivo determinará la promoción anticipada de los estudiantes propuestos por el consejo académico, y atenderá si hubo reclamaciones.
5. Los promovidos anticipadamente serán ubicados en el siguiente grado para el proceso académico a partir del 13 de abril de 2026; y adelantaran sus procesos de adaptación al grupo. Se aclara que las calificaciones de la certificación de los docentes corresponderán a las del primer periodo de su nuevo grado.

Atentamente,

Mag. JAIME RINCON SERRANO  
Rector

Rector